

**RADICACION 2018-825-01
EJECUTIVO**

Al Despacho del señor Juez, hoy ocho de junio de dos mil veintidós (2022).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

La parte ejecutante solicita el decreto de medidas cautelares las cuales se concederán teniendo en cuenta que se cumplió con el requisito del artículo 101 del CPL.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S y cualquier otra suma de dinero cuyo titular sea GREEN BUILDING S.A.S con NIT.9009480749 en los siguientes bancos: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE POPULAR, BANCOLOMBIA S.A, BANCO GNB SUDAMERIS S.A, BBVA COLOMBIA, RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A (BANCOLDEX), BANCO CAJA SOCIAL -BCSC S.A, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO AV VILLAS, BANCO ITAÚ, BANCO FALABELLA, BANCO COMULTRASAN, BANCO DE LA MUJER, BANCOOMEVA, CITIBANCK, BANCO DIGITAL NEQUI, BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A, BANCO PICHINCHA, BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A, BANCO FINANADINA, COOPERATIVA POLICÍA NACIONAL, CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. Ofíciase a las mentadas entidades para que den cumplimiento al presente y se sirvan proceder de conformidad.

Limítese esta medida en la suma total de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000).

SEGUNDO: DECRETAR el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del establecimiento de comercio GREEN BUILDING S.A.S con NIT.9009480749, ubicado en la carrera 38 # 46-95 oficina 101, Bucaramanga. Sírvase Oficiar a la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

**RADICACION 2018-825-01
EJECUTIVO**

Limítese esta medida en la suma total de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000).

TERCERO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes muebles propiedad de la demandada GREEN BUILDING S.A.S con NIT.9009480749, que se hallen en el domicilio del establecimiento comercial ubicado en la carrera 38 # 46-95 oficina 101, Bucaramanga Santander. Embargo que se materializará con el secuestro.

Limítese esta medida en la suma total de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000).

CUARTO: COMISIONESE a las **INSPECCIONES DE POLICIA DE BUCARAMANGA**, a fin de que se sirvan llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles propiedad de la demandada GREEN BUILDING S.A.S con NIT.9009480749, que se hallen en el domicilio del establecimiento comercial ubicado en la carrera 38 # 46-95 oficina 101, Bucaramanga Santander, diligencia con la cual se materializará el embargo; comisionado a quien se le conceden las facultades para nombrar y posesionar al secuestro, fijar honorarios hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) una vez el secuestro haya finalizado su cometido, de conformidad al artículo 363 del CGP. El nombramiento del auxiliar de la justicia se hará en orden de rotación en la lista oficial de auxiliares de la justicia vigente conformada por el CSJ. Igualmente deberá comunicar el nombramiento en la forma indicada en el numeral 1º del artículo 49 del CGP, haciendo constar el hecho en las diligencias, como también día y hora de la misma, o notificar al mismo por otro medio más expedito, de lo cual deberá dejar constancia en la comisión, tal y como lo ordena el artículo en cita, y con la advertencia de concurrir, so pena de multa de 10 a 20 SMLMV (art 595 del CGP), advirtiéndole que su relevo solo tendrá lugar por las razones señaladas en el artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **08 DE JUNIO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADO No.071 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **09 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria